

**“Decreto de 27 de febrero de 1837, aprobando los actos del Vice-Jefe Supremo del Estado.**

“El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado i el Consejo representativo sanciona lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: habiendo examinado la memoria presentada por el Ministro jeneral del Gobierno, i considerando: que la administracion del vice-Jefe supremo ha sido arreglada a la Constitucion i leyes vijentes, ha venido en decretar i

**D E C R E T A :**

Se aprueban todos los actos del vice-Jefe supremo encargado del Poder ejecutivo desde el 25 del pasado, hasta el presente en cuanto ha practicado para mantener el orden i tranquilidad del Estado.

Pase al Consejo para su sancion.—Dado en Leon, a 27 de febrero de 1837.—Pedro E. Aleman, D. P.—Pedro Aguirre, D. S.—Ponciano Corral, D. S.—Sala del Consejo representativo.—Leon, marzo 4 de 1837.—Al Jefe del Estado.—Francisco X. Rubio, V. P.—Justo Abaunza, Srio.—Por tanto: ejecútese.—Leon, marzo 4 de 1837.—José Núñez.—Al ciudadano Bernardo Rueda”.

**FRANCISCO X. RUBIO.**

Desde el 1o. hasta el 6 de marzo de 1838, el Presidente del Consejo Representativo don Francisco X. Rubio, aparece ejerciendo la Jefatura del Estado.

Es con Núñez con quien por primera vez se manifiesta el espíritu complacido, a quien antes, en 27 de diciembre de 1837, se había declarado Benemérito de la Patria.

El 30 de abril de 1838, Nicaragua se separó de la Federacion de Centroamérica; antes, el 31 de Marzo del mismo año, se había instalado en Chinandega la Asamblea Constituyente convocada por decretos de 4 y 16 de Diciembre anterior, la cual señaló después a la ciudad de León para lugar de su residencia.

**El Congreso aprueba la conducta del Jefe Núñez.**

“Tenemos el honor de venir á vos autorizados por la Representacion del Estado para manifestaros á su nombre, lo grata